

ADENDA N° 003 AL CONVENIO N° 362-2012-MINEDU

ADENDA N° 003 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 003** al Convenio N° 0362-2012-MINEDU, de fecha 13 de Junio de 2012, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA, con RUC N° 20141637941, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD con domicilio legal en Calle Samuel Velarde N° 320 Urb. San José - Umacollo, provincia y departamento de Arequipa, representada por su Rector, Dr. Abel Andrés Tapia Fernández, identificado con DNI N° 29283255; designado según Resolución de Nomenclatura N° 171-AU-2010 y mandato inscrito en la Ficha N° 5346 de Personas Jurídicas – Asociaciones, de la Oficina Regional de Registros Públicos, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 13 de Junio de 2012, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 01 de Agosto de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se establecen las bases del servicio de Tutoría, se adecúa el Convenio al Reglamento de la Ley N° 29837 y se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establece la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.

SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.

- 2.2. Ampliar y/o Modificar las condiciones y costos del Servicio de Tutoría a brindar por LA ENTIDAD a los becarios durante el año fiscal 2014.
- 2.3. Establecer el contenido, monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.
- 2.4. Precisar las acciones a implementarse en el caso de suspensión o retiro del carácter de elegibilidad a LA ENTIDAD.

TERCERA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2014

Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS son los que constan en el Anexo N° 01 de esta Adenda.

CUARTA : AMPLIAR Y/O MODIFICAR LAS CONDICIONES Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA 2014

I. De las características del servicio de Tutoría

- 4.1. EL MINISTERIO a través de la Directiva de Tutoría establecerá las características, forma de ejecución y demás especificaciones del servicio de Tutoría.
- 4.2. La Coordinación del Servicio de Tutoría de LA ENTIDAD se encuentra a cargo de un profesional calificado designado y financiado por ésta, quien coordinará la ejecución del servicio con las Oficinas de Becas del PRONABEC.
- 4.3. La designación del Coordinador de Tutoría para el año 2014 deberá ser comunicada por LA ENTIDAD mediante Oficio al PRONABEC, dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la Adenda suscrita.
- 4.4. La conformación del equipo de especialistas encargado de implementar los planes de tutoría deberá tomar en consideración lo establecido en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.
- 4.5. El buen desarrollo del Plan Semestral de Tutoría de LA ENTIDAD, atendiendo las necesidades priorizadas de los becarios y los resultados en términos de mejoramiento de sus competencias para el exitoso desempeño en los estudios, según el ciclo de formación en que aquéllos se hallasen y los correspondientes promedios ponderados, serán considerados para la renovación de la elegibilidad de LA ENTIDAD.

II. Compromisos de LA ENTIDAD

Generales

LA ENTIDAD asume las siguientes obligaciones:

- 4.6. Aplicar, al inicio y/o término de cada semestre, bajo supervisión de EL MINISTERIO, una evaluación a todos los becarios, según convocatoria y ciclo formativo, en base a la cual se establecerá la línea de base de la acción tutorial.



- 4.7. Formular los planes de tutoría semestrales, según nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo, número de usuarios correspondiente y los lineamientos establecidos en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.

Gestión, monitoreo y evaluación del servicio

- 4.8. Presentar su Plan Semestral de Tutoría en formato físico y virtual, dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha establecida para el inicio de clases de acuerdo al cronograma que forma parte de la presente Adenda.
- 4.9. Ejecutar los Planes Semestrales de Tutoría según el nivel de riesgo, considerando estrategias y acciones individuales y grupales que permitan la mejora de las habilidades académicas y el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los becarios para el éxito en su desempeño como tales. Estos cambios serán verificados a través de unidades de medición establecidas en la Directiva de Tutoría.
- 4.10. Considerar obligatoriamente en los Planes Semestrales de Tutoría la ejecución de acciones de carácter individual y grupal, según el nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo y en correspondencia al ciclo de formación o carrera en que se encuentra el becario, con estricta sujeción al formato siguiente:

Nivel de Riesgo Académico	Nº de Sesiones por Mes		Nº de Meses de implementación del Plan
	Tutoría Individual	Tutoría Grupal	
Becario con alto riesgo académico	6	2	4
Becario con mediano riesgo académico	4	3	4
Becario con bajo riesgo académico	1	1	4

- 4.11. Cumplir oportunamente, en ejecución de lo establecido en sus Planes Semestrales, con las sesiones programadas de tutoría y de contar con la infraestructura necesaria para la realización de las mismas.
- 4.12. Informar, para efectos de la cancelación de los servicios de tutoría efectivamente brindados, de acuerdo al cronograma que se establece en esta Adenda y según lo acordado para los servicios académicos:
- La ejecución efectiva de dichas acciones, considerando la sustentación de las mismas mediante presentación de la asistencia de los becarios a las sesiones individuales y grupales (consignando nombre, firma y DNI del becario);
 - El resultado de las acciones implementadas según estrategia e indicadores establecidos.
- 4.13. Brindar las facilidades al MINISTERIO para la realización de acciones de monitoreo y evaluación del servicio de tutoría que se brinda a los becarios.



III. Del Costo del Servicio de Tutoría

- 4.14. Los montos a pagarse por EL MINISTERIO a LA ENTIDAD por el servicio de Tutoría se establecen en el Anexo N° 02 de esta Adenda.

QUINTA : PRECISAR CONTENIDO, MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2014

- 5.1. Precisar que los alumnos de LA ENTIDAD, al culminar los estudios profesionales elegidos deben haber concluido y aprobado los estudios de idioma extranjero hasta el nivel intermedio, para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios.
- 5.2. El servicio de enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma inglés, que brinda LA ENTIDAD a través de su Centro de Idiomas se desarrollará de la siguiente manera:

Nivel Pre Básico:

Modalidad	Presencial
Duración	01 semestre académico
Materiales necesarios	Libro prebásico.

Nivel Básico

Modalidad	Presencial
Duración	01 semestre académico
Materiales necesarios	Libro Básico.

Nivel Intermedio

Modalidad	Presencial
Duración	01 semestre académico
Materiales necesarios	Libro intermedio.

- 5.3. Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de la enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma inglés, que prestará LA ENTIDAD a los becarios son los que constan en el Anexo N° 03 de esta Adenda.

SEXTA: AMPLIAR Y PRECISAR OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 6.1. Modificar el literal e) del numeral V.4 de la Cláusula Quinta "De los Compromisos de la Universidad" de EL CONVENIO, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:

«e) **LA ENTIDAD** facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos "J" y "H"

respectivamente, de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio.»

- 6.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO "De los Compromisos de la Universidad", con los siguiente numerales:

V.17 Informar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, el cronograma académico que LA ENTIDAD desarrollará durante todo el año. Deberá determinarse la fecha de inicio y término por ciclo, semestre o año académico, según corresponda.

El cronograma correspondiente al año 2014 consta en el Anexo N° 04 "Cronograma Académico" que forma parte de esta Adenda.

V.18 Remitir anualmente la malla curricular de carreras elegibles a la Oficina de Becas correspondiente y/o a la Oficina de Administración/Área de Subvenciones, en caso éstas hayan sufrido alguna modificación, en relación con las aprobadas y publicadas por el PRONABEC en su página web.

V.19 Precisar que la información Académica incluye la de enseñanza de idioma extranjero cuando LA ENTIDAD la otorga a través de su Centro de Idiomas.

- 6.3. Precisar que la obligación de brindar información académica y reporte de asistencia contenida en el numeral V.4 inciso c) de EL CONVENIO, así como de los informes de Tutoría establecidos en el numeral 4.12 de la presente Adenda, deben cumplirse de la siguiente manera:

Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría: A los 70 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.

Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.

Para el año 2014, las fechas de entrega de Informes se establecen en el Anexo N° 05 "Cronograma de Presentación de Informes" que forma parte de esta Adenda.

- 6.4. Modificar el numeral VI.2 de la Cláusula Sexta "De los Compromisos del Ministerio" de EL CONVENIO, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«**VI.2** Disponer, mensualmente, los pagos a LA ENTIDAD. EL MINISTERIO subvenciona los siguientes conceptos: gastos relativos a la admisión (inscripción y postulación), gastos académicos (matrícula, nivelación académica y pensión de estudios), servicio de tutoría, talleres o reuniones de capacitación requeridas regularmente por LA ENTIDAD, materiales bibliográficos y de estudio, dirigidos exclusivamente a subvencionar los estudios superiores de los becarios titulares de una beca subvencionada otorgada por el PRONABEC hasta por el plazo máximo de diez (10) semestres académicos consecutivos, o el mínimo requerido para completar la carrera profesional elegida, conforme al plan de estudios correspondiente, sean éstas dirigidas a estudiantes del Perú, como de aquellos estudiantes de otros países que, en cumplimiento de acuerdos, convenios u otros instrumentos de



similar naturaleza celebrados por el Perú, sean becados para seguir estudios en **LA ENTIDAD**. También incluye el costo del idioma inglés, siempre que lo brinde **LA ENTIDAD** en su Centro de Idiomas, hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios. Asimismo incluye el costo de los derechos necesarios para obtener el título, siempre y cuando se sustente dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de egreso.»

- 6.5. Precisar que las subvenciones a pagarse son únicamente las que se encuentran contenidas en los anexos de la presente adenda.
- 6.6. Precisar que será causal de resolución del convenio que el PRONABEC suspenda o retire el carácter elegible de las instituciones de educación superior, en la medida en que su situación o calidad educativa varíe con el tiempo. En este caso, con su previo consentimiento, los becarios que venían realizando estudios en LA ENTIDAD podrán ser trasladados a otra institución educativa con la finalidad de continuar sus estudios en la misma carrera u otra afín, y el convenio quedará resuelto de pleno derecho. En caso los becarios vieran por conveniente no trasladarse a otra Universidad para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD.

SEPTIMA :

VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del año 2014.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



[Signature]
Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

EL MINISTERIO



[Signature]
LA ENTIDAD
DR. ABEL ANDRÉS TAPIA FERNÁNDEZ
Rector de la Universidad
Católica de Santa María

Fecha 27 MAYO 2014

ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 003
CONVENIO	N° 362-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
PERIODO	2014

I. CICLO REGULAR¹

SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Matrícula	1	620.00	620.00
2	Pensiones	4	620.00	2480.00

OTROS SERVICIOS ²				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Carné Universitario	1	15.00	15.00
2	Informática ³ :			
	Matrícula	1	40.00	40.00
	Pensión ⁴	1	260.00	260.00

¹ Costo por ciclo o semestre académico

² Costo anual

³ Requisito para alumnos de las Carreras Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Alimentaria.

⁴ Costo semestral

ANEXO N° 02

CONCEPTOS Y MONTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA (Por becario en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 003
CONVENIO	N° 362-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
PERIODO	2014

PLAN POR NIVEL	N° DE SESIONES MENSUALES MINIMAS	NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN DEL PLAN	COSTO POR SESIÓN	COSTO TOTAL
PLAN DE ALTO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	6	4	50.00	1200.00
TUTORÍA GRUPAL	2	4	6.25	50.00
TOTAL POR BECARIO				1250.00
PLAN DE MEDIANO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	4	4	50.00	800.00
TUTORÍA GRUPAL	3	4	6.25	75.00
TOTAL POR BECARIO				875.00
PLAN DE BAJO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	1	4	50.00	200.00
TUTORÍA GRUPAL	1	4	6.25	25.00
TOTAL POR BECARIO				225.00



ANEXO N° 03

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 003
CONVENIO	N° 362-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
PERIODO	2014

CICLO PRE BÁSICO				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	4	175.00	700.00
2	Libro	1	85.00	85.00
TOTAL				785.00

CICLO BÁSICO				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	4	175.00	700.00
2	Libro	1	85.00	85.00
TOTAL				785.00

CICLO INTERMEDIO				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	4	175.00	700.00
2	Libro	1	85.00	85.00
TOTAL				785.00



ANEXO N° 04

CRONOGRAMA ACADÉMICO

ADENDA	N° 003
CONVENIO	N° 362-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
PERIODO	2014
CALENDARIZACIÓN	SEMESTRAL

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2014

SEMESTRE 2014-I

Inicio de clases	03 de Marzo de 2014
Primera Evaluación	Del 7 al 12 de Abril de 2014
Segunda Evaluación	Del 19 al 24 de Mayo de 2014
Tercera Evaluación	Del 30 de Junio al 05 de Julio de 2014
Finalización de Clases	12 de Julio de 2014
Exámenes de Aplazados	Del 9 al 15 de Julio de 2014
Entrega de Notas	19 de Julio de 2014

SEMESTRE 2014-II

Inicio de clases	11 de Agosto de 2014
Primera Evaluación	Del 15 al 20 de Setiembre de 2014
Segunda Evaluación	Del 27 de Octubre al 1 de Noviembre de 2014
Tercera Evaluación	Del 05 al 13 de Diciembre de 2014
Finalización de Clases	13 de Diciembre de 2014
Exámenes de Aplazados	Del 16 al 19 de Diciembre de 2014
Entrega de Notas	22 de Diciembre de 2014



ANEXO N° 05

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

ADENDA	N° 003
CONVENIO	N° 362-2012-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIALES
PERIODO	2014
CALENDARIZACIÓN	SEMESTRAL

SEMESTRE 2014-I	
Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría	30 de Mayo de 2014 ⁵
Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial	30 de Julio de 2014
SEMESTRE 2014-II	
Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría	20 de Octubre de 2014
Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial	05 de Enero de 2015

⁵ Establecido tomando en cuenta la fecha de suscripción de la Adenda